

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Al margen Escudo del Estado de México.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA OTORGAR EL PREMIO A LA TRAYECTORIA DEPORTIVA “FILIBERTO NAVAS VALDÉS”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXIV, NÚMERO 54, PÁGINA 11.

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 16.- El jurado es un órgano colegiado dictaminador que se instalará por convocatoria de la Secretaría. Se integrará por <u>siete</u> personas, cuya labor se vincule con la organización del deporte mexiquense y de la información deportiva en nuestra entidad. El desempeño del cargo será honorífico.</p>	<p>Artículo 16.- El jurado es un órgano colegiado dictaminador que se instalará por convocatoria de la Secretaría. Se integrará por <u>ocho</u> personas, cuya labor se vincule con la organización del deporte mexiquense y de la información deportiva en nuestra entidad. El desempeño del cargo será honorífico.</p>
<p>Artículo 17.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Un vocal que represente a los medios de comunicación e información del deporte, <u>con voz y voto</u>.</p> <p>Todas las personas integrantes del jurado contarán con voz y con voto. Le corresponde al titular de la Secretaría Técnica, la elaboración de la convocatoria a la o las <u>sesione</u> de deliberación, así como de las actas correspondientes. Las personas vocales a las que se refieren los numerales <u>VI y VII</u>, serán invitadas por la persona que desempeñe el cargo de Presidenta o Presidente.</p>	<p>Artículo 17.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Un vocal que represente a los medios de comunicación e información del deporte.</p> <p>Todas las personas integrantes del jurado contarán con voz y con voto. Le corresponde al titular de la Secretaría Técnica, la elaboración de la convocatoria a la o las <u>sesiones</u> de deliberación, así como de las actas correspondientes. Las personas vocales a las que se refieren los numerales <u>VI, VII y VIII</u> serán invitadas por la persona que desempeñe el cargo de Presidenta o Presidente.</p>

ATENTAMENTE.- LIC. MARIA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI.- SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.